N° de Acta de Comité de Contratación		Ajuste a estudios previos	
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación	

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN						
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA					
PRESUPUESTO ASIGNADO	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000,oo) M/CTE					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**		**RECURSO**	**No. CDP**		
	2.3.2.02.02.008		2000-1.2.1.0.00	2024.CEN.01.000181		
	2.3.2.02.02.008		2000-1.2.1.0.00	2024.CEN.01.000181		
	2.3.2.02.02.008		5500-1.2.4.3.03	2024.CEN.01.000181		
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION					
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	78181505: Servicio de inspección de vehículos; 78181507: Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros; 78181508:Mantenimiento y reparación de camiones pesados; 781815: Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos; 721545: Servicio de mantenimiento e instalación de equipo pesado; 731819: Servicio de soldadura; 811017: Ing. Eléctrica y electrónica; 811016: Ing. Mecánica; 221017: Componente de equipo pesado; 251724: Depósitos y sistemas de combustible; 232416: Herramienta cortadora de metales; 401615: Filtros; 151219: Grasas; 121816: Aceites; 251719: Ruedas y acabados; 261118: Componentes de transmisión; 271124: Herramienta de inserción y ajuste; 261117: Baterías; 201429: Tanques y recipientes almacenadores; 231537: Equipo de aseguramiento o torque de precisión.					
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	**CONTRATO DE SUMINISTRO**					
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
		x				
LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE NEIVA**					
PLAZO	SIETE (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal					
ANTICIPO	SI ____ NO__x___ Porcentaje _____%					
FORMA DE PAGO	El Municipio de Neiva cancelara al contratista mediante la presentación de actas parciales según avance de ejecución, presentación y aprobación del supervisor del informe de suministro; además de los siguientes requisitos: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas). • Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en la invitación pública. • Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), paz y salvos de pago de parafiscales (Sena, Comfamiliar, paz y salvo de Ministerio del Trabajo), y todos los documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato. • El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. • El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.					

	• FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS — FURC. • Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros) En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva
SUPERVISION o INTERVENTORÍA	INTERVENTORÍA: SI ____ NO _X_ SUPERVISIÓN: Sec. Infraestructura

2. AJUSTES

2.1 PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, con actividad económica relacionada con el objeto contractual. Deberán contar con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes -RUP-, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Tratándose de consorcio o unión temporal, la experiencia especifica será igual a la sumatoria de los contratos aportados por cada integrante del proponente plural de acuerdo al porcentaje de participación.

EXPERIENCIA EN CASO DE NO SER MIPYMES: Los proponentes deben acreditar experiencia específica en el suministro de repuestos o mantenimiento y/o reparación de vehículos y maquinaria pesada mediante máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.L.M.V.

EXPERIENCIA EN CASO DE SER MIPYMES: Los proponentes deben acreditar experiencia específica en el suministro de repuestos o mantenimiento y/o reparación de vehículos y maquinaria pesada mediante máximo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.L.M.V.

La experiencia que pretenda acreditar debe de encuéntrase inscritas en el RUP a efectos de demostrar que cuenta con la experiencia específica (relacionándolos en el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE), dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las* excepciones previstas de forma taxativa en la ley, y el Articulo 2.2.1.1.1.5.2. de la Ley 1082 de 2015, directa y propia en la ejecución de contratos cuyos códigos UNSPSC ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Para efectos de verificación de la experiencia, se observarán en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes - SMLMV contenidos, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, deben coincidir en cada uno de los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE CLASE	CUANTÍA
781815	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	

721545	Servicio de mantenimiento de equipo pesado	Expresado en Mínimo cuatro (4) contratos, ejecutados, celebrados y Liquidados. Cada uno por el 100% del presupuesto oficial, (269 SMMLV),
731819	Servicio de soldadura	
811017	Ing. Eléctrica y electrónica	
811016	Ing. Mecánica.	
221017	Componente de equipo pesado	
251724	Depósitos y sistemas de combustible	
232414	Maquinas rectificadoras de metal	
401615	Filtros	
151219	Grasas	
121816	Aceites	
251719	Ruedas y acabados	
261118	Componentes de transmisión	
271216	Pistones y Cilindros hidráulicos	
261117	Baterías	
221015	Maquinaria para trabajo de desmonte	
231531	Componentes y accesorios de maquinaria industrial	
311817	Embalajes y empaquetaduras	

Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del Comité evaluador en el RUP. Sin embargo, en el evento que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de solicitar certificaciones, y/o minutas de contratos celebrados y ejecutados, acompañados de su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso, y que además deberán estar inscritos en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN:

1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
2) Objeto del contrato.
3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, (día, mes, año)
4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la
Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el
cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5) Valor final del contrato en pesos (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado
durante la ejecución del contrato), a la fecha de terminación de los servicios certificados

Nota: La Alcaldía de Neiva aceptará la acreditación de la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, sean persona natural o jurídica, si la constitución del interesado (persona jurídica) es menos a 3 años, conforme al numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015

2.2 ÁREA DE DEPOSITO Y/O CUSTODIA DE VEHÍCULOS

Para la ejecución del contrato y dada la cantidad de vehículos con que cuenta la entidad, El proponente deberá certificar que Cuenta con un espacio de un área mínima de 4.500 mts2 en el municipio de Neiva Huila, para salvaguardar los bienes, en la que se pueda garantizar el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, que se acreditará con el documento que certifique el, arrendamiento, propiedad, leasing, o cualquier otra modalidad de tenencia y/o disponibilidad

2.3 ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST: El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme

a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28		
PORCENTAJE	ESTADO	CUMPLIMIENTO
menor al 60%	Crítico	NO CUMPLE
entre 60 y 85 %	Moderablemente aceptable (plan de mejoramiento)	NO CUMPLE
mayor de 85%	Aceptable	CUMPLE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST. Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Neiva, Abril de 2024

GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ
Secretario de Infraestructura.

Proyecto: MARILYN PAOLA ORTIGOZA VIVEROS
Abogada Contratista

DIRLEY VIVIANY OSSO GARZÓN
Proyecto análisis del Sector
Financiera Contratista

WILSON JAVIER SAAVEDRA VIVAS
Vo. Bo. Componente técnico
Profesional Especializado

Alcaldía de Neiva